



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: NIEVES HIDALY SILVA PÉREZ
Demandado: PEDRO MANUEL PÉREZ RODRIGUEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00791 00

Bogotá D.C., 13 AGO. 2020

Se encuentra al Despacho las presentes diligencias a fin de continuar con el trámite procesal pertinente respecto a la notificación del demandado PEDRO MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, observando el Juzgado que las notificaciones realizadas por la parte demandante, visible a folios 20, 21, 25 y 26, no pueden ser tenidas en cuenta hasta tanto se alleguen en debida forma.

Lo anterior, en la media que: *i)* no se aportó “copia cotejada y sellada” de la comunicación de citación para diligencia de notificación personal, de que trata el ordinal 3º, inciso 4, artículo 291, del Código General del Proceso, como *ii)* tampoco se agregó “copia cotejada y sellada” del aviso, del Auto admisorio de la demanda, de la demanda y de sus anexos, en atención a lo reglado por el artículo 292 y 91 del Código Adjetivo.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone: Requerir a la parte interesada** para que en el término de **cinco (5) días**, siguientes a la notificación del presente proveído, allegue en original la copia cotejada y sellada de los documentos antes referidos, so pena de no tener en cuenta las notificaciones realizadas a la parte demandada, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE


JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO Nro. 14 AGO. 2020

Secretaria